Para despachos de oficio quatro m s.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SIETE.

Cuento del dia 29 de henero de mill setezientos treinta y siete

En la villa de Zieza a veinte y nueve de henero de mill setezientos treinta y siete. Los sres Dn Lorenzo Marin Blazquez de Padilla Alguazil mayor en propiedad y teniente de Govor de ella Dn Antonio Buitrago y Angosto Dn Fran Garcia Ruiz Melgarejo y Dn Pedro Marin de Angosto Regidores Conzejo Justicia y Regimto de esta Villa estando juntos en su Ayuntamto como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenezientes al servizio de ambas Magestades bien y utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

La villa de una conformidad Dixo, que respecto de estarse Administrando con la mayor aplicacion los Ramos de los Dros que estan cargados por razon de Alcavala en los estancos y carnezerias como en el de el Jabon se a echo presente y reclamado por el Actual Depositario de dhos efectos y a quien esta encargado la percepcion de ellos la poca formalidad a que se sugetan para su pago asi el Cortador de la Carne como el Maestro de el Jabon, el primero a no venir a la Carnezeria el dia ultimo de la semana para la liquidacion de los Dros pertenezientes a dha Alcavala y presentacion de las Zedulas de los eclesiasticos para el Desquento de su refaccion y azer entero pago de lo q legitimamte resultase a favor de la renta para que sin atraso alguno le perciva dho Depositario; el segundo que se resiste a pesar el Jabon que sale de la Cozida de cada